

DECRETO 518/2016

Considerando que con fecha de 15 de septiembre del 2016, fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el expediente relativo al Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales 2016-2019, y en uno de sus anexos fueron recogidas las obras a incluir y ejecutar por este Ayuntamiento, entre las que se encuentra:

- Ascensor en Centro de Acogida, Las Indias.

Resultando que dadas las características de la misma, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, puesto que esta Administración no dispone de los medios propios y auxiliares suficientes para ejecutarla directamente.

Resultando que cursada invitación a diferentes contratistas tal y como consta en el expediente, existe oferta económica presentada por D^o.Gualberto Lorenzo Rios, con DNI n.º: 78.415.782-L el cual manifiesta su interés y disposición para ejecutar dicha obra, por la cantidad de 41.000 euros, igic incluido.

Resultando que dadas las características de la obra denominada “ Ascensor en Centro de Acogida, Las Indias”, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, puesto que esta Administración no dispone de los medios propios y auxiliares suficientes para ejecutarla directamente.

Considerando el certificado de Intervención, que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Ésta Alcaldía-Presidencia, visto el informe jurídico y examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Que la obra incluida en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, anualidad 2016 conforme el Convenio suscrito entre éste Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, denominada “ Ascensor en Centro de Acogida, Las Indias” , sea ejecutadas mediante el procedimiento del contrato menor, por D^o. Gualberto Lorenzo Ríos con DNI n.º: 78.415.782-L, con domicilio en Carretera General n.º 23 (Montes de Luna) Villa de Mazo, por la cantidad total de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000 €) impuesto incluidos, conforme el Proyecto Técnico redactada al efecto, por el Gabinete Técnico Municipal.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra denominada “ Ascensor en Centro de Acogida, Las Indias”.

El código CPV es el siguiente: 45300000.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 231.629.00 del vigente Presupuesto.

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el interventor.

- c) Que el destinatario es el Alcalde.
- d) Que el código DIR3 es L01380146.
- e) Que la oficina contable es L01380146.
- f) Que el órgano gestor es L01380146.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución y al Excmo. Cabildo Insular a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Dº. Luis Román Torres Morera, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.”. Siguen Firmas electrónicas.

EL Alcalde,

Fdo.: Luis Román Torres Morera.

(Firmas electrónicas)

Doy fe,

El Secretario,

Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.